

Lunes, 23 de diciembre de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cabañas del Castillo

ANUNCIO. Dedicación parcial Teniente Alcalde y retribuciones.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de octubre adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

***7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DEDICACIÓN PARCIAL TENIENTE ALCALDE Y RETRIBUCIONES**

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que el establecimiento del régimen de dedicación parcial se hace necesario para atender dignamente el cargo de Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Cabañas del Castillo con la dedicación que merece una buena gestión pública justificándola en interés de los/as vecinos/as del municipio y en la complejidad del mismo, ya que se encuentra integrado por cuatro núcleos de población distantes entre sí y con una población muy envejecida que necesita una atención más personalizada.

El Sr. Alcalde propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Determinar que el cargo de Teniente-Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación parcial, con una dedicación mínima de 30 horas semanales (dedicación parcial al 75%) y sin perjuicio de la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de los que forme parte.

SEGUNDO.- Establecer a favor del cargo de Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación que desempeñe su cargo en régimen de dedicación parcial A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2020, una retribución mensual bruta de 1000 euros, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan:

TERCERO.- Acordar que las retribuciones tendrán el incremento anual que cada año marque



Lunes, 23 de diciembre de 2019

la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia, en cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cabañas del Castillo, 18 de diciembre de 2019

Jesús Fernández Horneño

ALCALDE-PRESIDENTE

